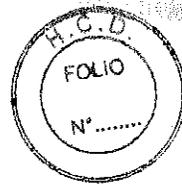




Asamblea
Permanente
por los
Derechos
Humanos

Regional Esquel



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Fecha de Entrada:	090923
Expediente N°:	268/20
Presentado:	11:45
Recibido:	

Documento a presentar ante el HCD por nuestra participación como oradores en la Audiencia Pública del 9/09/2023-

La Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, APDH, se constituyó como Asociación Civil el día 18/12/1975, sin fines de lucro, dedicada a la defensa y promoción de los derechos humanos, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, y Regionales en distintos puntos del país, siendo Esquel una de ellas, conformada a fines del año 2016.

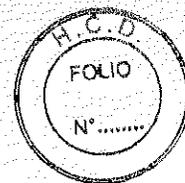
Su propósito es promover la plena vigencia de los derechos humanos enunciados en Bloque Constitucional de la República Argentina y en el plexo legal de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

En especial, sostiene los derechos: a) a la autodeterminación y soberanía de los pueblos; b) a la paz internacional con justicia social; c) a la no injerencia en los asuntos internos de un Estado; d) a la defensa del ambiente, hábitat y territorio de los pueblos originarios; e) a la preservación de las riquezas y recursos naturales y f) al acceso a la tierra. APDH sostiene la plena igualdad entre varones y mujeres, y promueve la superación de toda forma de discriminación hacia el colectivo LGBTQI y más.

Para el cumplimiento del objeto social, desarrolla todas aquellas actividades compatibles con sus principios y objetivos, y en especial las siguientes: **1) Investigar y recopilar información documental y testimonial orientadas a sus objetivos. 2) Relacionarse con otros centros, instituciones o dependencias, sean municipales, provinciales, nacionales o internacionales, académicas, (o) sitios digitales, sean públicas o privadas, que tuvieren intereses comunes o realizaran actividades vinculadas con la naturaleza de sus propósitos. 3) Promover actividades participativas, conferencias, debates, cursos, seminarios, exhibiciones y muestras, eventos de difusión y de concientización sobre el valor de los Derechos Humanos. 4) Recurrir ante instancias administrativas, judiciales, organismos internacionales de cualquier naturaleza, para defender derechos individuales y/o de incidencia colectiva cuando se presuma que la responsabilidad de la violación de derechos humanos provenga de los Estados o de grupos económicos que ejerzan poder o control sobre el mismo.**

APDH sostiene la integralidad e interdependencia de los derechos humanos y promueve la efectiva aplicación de los principios de progresividad y no regresividad. Enfatizamos porque nos parece lo más pertinente en relación con lo que se discute en esta audiencia, que APDH, dentro de sus incumbencias, puede recurrir ante instancias administrativas,

apdhesquel@gmail.com - Tel de contacto: (02945)15-637485



judiciales, organismos internacionales de cualquier naturaleza, para defender derechos individuales y/o de incidencia colectiva cuando se presume que la responsabilidad de la violación de derechos humanos provenga de los Estados o de grupos económicos que ejerzan poder o control sobre el mismo.

A propósito de ello es que desde esta Regional decidimos constituirnos en oradores ante esta Audiencia Pública, por entender que se están vulnerando derechos esenciales al privar, o en ocasiones obstaculizar, a una gran cantidad de vecinos y vecinas el acceso a Servicios Públicos básicos como son: energía eléctrica, agua, cloacas y gas por red. Se debería garantizar dicho acceso, siendo el Estado el que debe velar por este cumplimiento, promoviendo medidas de acción positivas para el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la C.N. y los Tratados Internacionales vigentes sobre DDHH, en particular respecto de niños, ancianos, mujeres y personas con discapacidad.

Y cuando hablamos de Estado, nos referimos al Estado Municipal, quien arbitrando todos los medios para proveer de estos servicios a los más vulnerabilizados, tome las medidas que sean necesarias. Dichos servicios esenciales están comprendidos en los Derechos Económicos, Sociales y Culturales y conforman la integridad de la vida de nuestro pueblo.

Promover el análisis, desglosamiento y discusión de la política tarifaria que arribe a soluciones viables para todos y todas, es una obligación del Estado Municipal. Es evidente el aumento de la pobreza en nuestra ciudad, la crisis económica que atraviesa nuestro país y paralelamente el costo de los servicios que se incrementa a un nivel exponencial, hace que el reclamo de los vecinos y las vecinas nos haya convocado a esta audiencia pública.

Es por ello que exigimos soluciones que contemplen la seguridad humana de nuestros vecinos y vecinas, entendiendo que ello significa la cobertura de las necesidades esenciales para una vida digna.

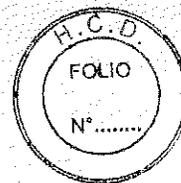
Desde APDH requerimos que el Estado Municipal se involucre en garantizar el acceso a los servicios públicos, y el control, en tanto poder concedente, de las empresas tanto sociales como privadas que brindan los mismos.

Celebramos que los vecinos y las vecinas, como ya es tradición en nuestro pueblo, se comprometan o, mejor dicho, nos comprometamos en el mejoramiento de la vida de la comunidad y en la gestión de los bienes naturales, ejemplo de ello es el Movimiento del No a la Mina que desde hace más de dos décadas es reconocido en el país y más allá de él.

Está claro que nos involucramos en un proceso de aprendizaje continuo y es así como logramos -colectiva y colaborativamente- concretar una Reserva Natural Urbana en la zona de la laguna La Zeta, siempre utilizando herramientas que nos brinda la democracia presentándonos en audiencias públicas y/o generando espacios de participación horizontales y genuinos.

Consideramos en la misma línea que el cooperativismo constituye una alternativa efectiva, al camino que los sectores hegemónicos ofrecen hoy como el único posible. Es una propuesta esencialmente democratizadora que reivindica la igualdad social, la participación y el compromiso solidario hacia nuestros semejantes.

apdhesquel@gmail.com - Tel de contacto: (02945)15-637485



Como organismo de Derechos Humanos bregamos por la conformación de empresas sociales como lo son las cooperativas de servicios públicos. En tanto sean agentes de gestión local de los bienes comunes que brindan multiplicidad de servicios, deberán propiciar la genuina participación democrática de sus asociados y dar respuestas en forma solidaria a las necesidades locales.

Las cooperativas de servicios constituyen, entonces, uno de los pilares fundamentales sobre los que se sustenta el crecimiento económico y social de nuestros pueblos. Es su misión no solamente brindar una prestación de servicios a un precio justo y razonable, sino también, garantizar una profunda inserción en la comunidad y participación de los vecinos y las vecinas en las decisiones que involucren sus derechos. Las cooperativas se diferencian del resto de las empresas, pues no persiguen fines de lucro y donde lo social adquiere un valor esencial. Lamentamos que en nuestra realidad esto se vea desvirtuado considerablemente.

Es por ello que exigimos que esta situación se revierta con la legítima participación de nuestra comunidad, especialmente, para aquellos y aquellas que viven en zonas geográficas más alejadas o con necesidades básicas insatisfechas. Las cooperativas de servicios públicos promueven entonces la integración de toda la Nación y, a la vez, al ser sus servicios "auto-prestados", garantizan, o deberán garantizar calidad y un precio justo; al tiempo que sostienen la solidaridad, la ayuda mutua y la ausencia de ánimo de lucro como directrices principales.

En el caso del servicio de gas por red que presta una empresa privada, el Estado está plenamente implicado en garantizar que el mismo se cumpla de manera eficaz e ininterrumpida. Tanto el Estado Nacional, Provincial como el Municipal tienen, o deberían tener, los mecanismos para gestionar y controlar la prestación eficiente y el acceso a la red del servicio público 'en manos privadas'. Para ello está el Órgano de Control.

Hace tiempo que la empresa que debe brindar este servicio en nuestra zona ha interrumpido el acceso a muchos vecinos y vecinas. Ya no realiza conexiones a hogares que han invertido, en forma particular, en las instalaciones pertinentes para tener gas en sus casas... Máxime teniendo en cuenta la rudeza del invierno en nuestra zona, con muy bajas temperaturas que perduran más que en otros puntos del país. Los fundamentos que se dan son relativos al colapso de la red, a la capacidad de la misma. Es por ello que el Estado en sus diferentes niveles debe intervenir para gestionar la ampliación de la red y así posibilitar el real acceso a este servicio esencial, como por ejemplo pedir informes a la empresa, hacerlos públicos y verificar que se hagan las inversiones necesarias en lugar de aceptar pasivamente las limitaciones que la empresa impone en perjuicio de la población.

Por último quisiéramos agregar que se debería asegurar que la empresa brinde una atención adecuada y directa al alcance de los usuarios, tal como lo establece la Ley de Defensa al Consumidor en su artículo 4º y concordantes, que le permita a los vecinos y las vecinas reclamar por sus derechos.

apdhesquel@gmail.com - Tel de contacto: (02945)15-637485

Claudia Ermili
Coord APDH ESQUEL